REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 835/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Convenio E.R.A; Resolución Exenta N°43 de 07 de Febrero de 2012 del Ministerio de Salud, que aprueba el Convenio ya mencionado; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **MARILYN ELIANA BRAVO LOBOS** para que preste servicios a honorarios como **ENFERMERA** en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARILYN ELIANA BRAVO LOBOS, ENFERMERA**, Rut: 15.026.902-4 domiciliada en Pasaje Julio Anton N° 2726, Iquique, para que preste servicios a honorarios, desde el **07 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, **44 horas semanales**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **$750.000.-** (setecientos cincuenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.000 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR CONTROL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HVF
HVF
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal